

LIC. DAVID MAGAÑA ROBLEDO
NOTARIO PUBLICO No. 16
SUPLENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

Escritura 20,691

Volumen 245

TESTIMONIO: PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYO LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CIVICO Y - COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C.".

PORTADA

Fecha de Otorgamiento: Abril 14 de 2003.

Fecha de Testimonio: Agosto 12 de 2003.

LIC. DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL

NOTARIO PUBLICO N° 16

DR. PALIZA N° 28. DESP.1 Y 2

TELS. 12-11-99 Y 13-25-75

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO



**VOLUMEN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO. -----
INSTRUMENTO VEINTE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y UNO. (20,691). -----**

--- En Hermosillo, Sonora, el día 14 de Abril de 2003, ante mí, el Licenciado DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL, NOTARIO PUBLICO DIESISEIS en ejercicio de esta residencia COMPARECIERON los señores MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, JULIO CESAR SALAZAR ESPINOZA, RODOLFO SANCHEZ CAMPUZANO, ROBERTO MOLINA TIRADO y CARLOS ROBERTO FAZ RIVAS, cuyos datos generales se indican en el contrato que extracto; de mi personal conocimiento, con capacidad legal para contratar de lo cual doy fé; y advertidos en los términos del Código Penal de las penas quienes declaran con falsedad, DIJERON:-----

--- Que celebraron **CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL**, de conformidad con el contrato que se extracta.-----

--- Por lo anterior el suscrito Notario levanto la presente acta y para cumplir con el Artículo 43 de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, agrego al apéndice de esta escritura un ejemplar del contrato que redactamos y firmé con las partes, marcado con la Letra A; por lo que la presente escritura se integrará con esta acta y el contrato.-----

--- En relación al contrato indicado, hago el siguiente:-----

EXTRACTO:-----

--- I.- CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA CON CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS; II.- DENOMINACION: **PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, ASOCIACION CIVIL**; III.- DOMICILIO: **HERMOSILLO, SONORA**; IV.- DURACION: **99 AÑOS**; V.- OBJETO: La reunión de personas con el fin de aportar u obtener recursos financieros para realizar la construcción de obras de mejoras... VI.- FORMA DE ADMINISTRACION: CONSEJO DIRECTIVO: **PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO; VICEPRESIDENTE: JULIO CESAR SALAZAR ESPINOZA; SECRETARIO: RODOLFO SANCHEZ CAMPUZANO; TESORERO: ROBERTO MOLINA TIRADO y VOCAL: CARLOS ROBERTO FAZ RIVAS.**-----

--- El suscrito Notario doy fé tener a la vista el permiso número 26000915, Expediente número 200326000349, folio número 710POX15 de fecha 7 de Abril de 2003, Expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores para constituir dicha sociedad; mismo que, para los efectos de la inserción de su texto en esta escritura, y con base en el Artículo 68 de la Ley del Notariado del Estado, lo agrego al apéndice como letra B.-----

--- En relación con el pago del Impuesto Sobre la Renta, las comparecientes indicaron que se encuentran al corriente.-----

--- L E I D A que fue esta escritura, a las comparecientes les explique el valor, alcance y consecuencia legal de su contenido, y estando conformes con la misma y sus términos, la ratificaron y firmaron ante mí, DOY FE.-----

Miguel Angel Figueroa Salcido.- Julio César Salazar Espinoza.- Rodolfo Sánchez Campuzano.- Roberto Molina Tirado.- Carlos Roberto Faz Rivas.- Lic. David Martín Magaña Monreal.- Firmas.- Firmada ante mí el día catorce de Abril de dos mil tres.- Conste.- Lic. David Martín Magaña Monreal.- Firma.- Sello Notarial.-----

--- Hermosillo, Sonora, a doce de Agosto de dos mil tres, autorizo la presente escritura, después de que se presentó el aviso de inscripción de esta asociación civil en el registro Federal de Contribuyentes con fecha treinta y uno de Julio de dos mil tres, de la cual tomo copia que agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra C. DOY FE.- Lic. David Martín Magaña Monreal.- Firma.- Sello Notarial.-----

HOJA 1/13

T E S T A D O



CONTRATO DE ASOCIACION CIVIL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, JULIO CESAR SALAZAR ESPINOZA, RODOLFO SANCHEZ CAMPUZANO, ROBERTO MOLINA TIRADO Y CARLOS ROBERTO FAZ RIVAS.

--- Los comparecientes por sus generales manifestaron ser:

--- 1.- El señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO**, casado, comerciante, con domicilio en calle Aguascalientes y Perimetral de esta ciudad, quien nació el día 10 de Julio de 1945 en Hermosillo, Sonora.

--- 2.- El señor **JULIO CESAR SALAZAR ESPINOZA**, casado, comerciante, con domicilio en calle Tennis número 35 esquina con Waterpolo de esta ciudad, quien nació el día 29 de Junio de 1946 en Hermosillo, Sonora.

--- 3.- El señor **RODOLFO SANCHEZ CAMPUZANO**, casado, comerciante, con domicilio en calle Heroes de Nacozari número 57 de esta ciudad, quien nació el día 6 de Noviembre de 1938 en Hermosillo, Sonora.

--- 4.- El señor **ROBERTO MOLINA TIRADO**, soltero, comerciante, con domicilio en calle Galeana esquina con Doctor Noriega de esta ciudad, quien nació el día 12 de Enero de 1968 en Hermosillo, Sonora.

--- 5.- El señor **CARLOS ROBERTO FAZ RIVAS**, casado, abogado, con domicilio en calle Guerrero número 99 de esta ciudad, quien nació el día 1 de Marzo de 1961 en Hermosillo, Sonora.

--- Los comparecientes son mexicanos, mayores de edad, de mi personal conocimiento, con capacidad legal para contratar y obligarse, de lo cual doy fé, advertidos en los términos del Código Penal del Estado de Sonora de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, y DECLARANDO bajo formal protesta de decir verdad, DIJERON:

--- Que en este acto vienen a constituir una Asociación Civil, conforme al permiso que obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores que en este momento me entregan, y que se registrá por los siguientes estatutos:

CLAUSULAS

--- NOMBRE, DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y NACIONALIDAD.

--- PRIMERA.- El NOMBRE de la asociación es **PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO**, seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL, o de su abreviatura **A.C.**

--- SEGUNDA.- El DOMICILIO de la asociación es: **HERMOSILLO, SONORA**, pero podrá establecer oficinas o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.

--- TERCERA.- La DURACION de la asociación será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de su escritura constitutiva.

--- CUARTA.- El OBJETO de la asociación es:

--- La reunión de personas con el fin de aportar u obtener recursos financieros para realizar la construcción de obras de mejoras y de mantenimiento del municipio de Hermosillo, así como realizar todo tipo de obras con las que se beneficie la población en general y la de dicho municipio en especial;

--- Desarrollar labores educativas, otorgar becas, capacitar personas y adyegar bienes y productos necesarios a personas de escasos recursos y necesitadas del Municipio de Hermosillo.

--- Celebración de toda clase de actos civiles y mercantiles relacionados con dichos objetos.

--- QUINTA.- CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS. Esta sociedad es de **NACIONALIDAD MEXICANA**; y se conviene expresamente por los socios y se estatuye que esta sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.

--- SEXTA.- La Asociación es apolítica, por lo que no podrá pertenecer a ningún partido político, ni deberá participar en campañas de elección popular. Esto no restringe la participación de socios en lo personal para ocupar puestos públicos.

PATRIMONIO Y ASOCIADOS

--- SEPTIMA.- El PATRIMONIO de la asociación se constituirá por las aportaciones, las



Hoja 2/13



- - - III.- Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos, puestos o comisiones que le encomienden los órganos de la Asociación.

- - - IV.- Causar por negligencia, dolo o incompetencia, perjuicios graves a los intereses de la Asociación.

- - - V.- Faltar al cumplimiento de cualquier otra obligación que se derive de la Ley y de los estatutos constitutivos de la asociación.

- - - **DECIMA SEPTIMA.**- La asociación llevará un libro de asociados, en el que se tomará nota del nombre, domicilio, teléfono, fecha de ingreso y de separación; así como de las actividades importantes realizadas por los asociados.

- - - **DECIMA OCTAVA.**- Ningún asociado tendrá derecho de recibir compensación alguna por los servicios que preste a la asociación ni reclamar participación en los bienes que forman el patrimonio de ésta. Los asociados que por cualquier motivo dejen de pertenecer a la asociación, perderán todos los derechos que pudieran corresponderles en relación con la misma.

ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, Y VIGILANCIA

- - - **DECIMA NOVENA.**- El órgano representativo y ejecutivo de la asociación, es el CONSEJO DIRECTIVO, el cual estará integrado por el número de miembros vocales que se determine la Asamblea General. Los miembros del Consejo Directivo durarán en su cargo dos años, pero podrán ser reelectos, y continuarán en el desempeño de sus cargos hasta en tanto no se haga nueva designación y los substitutes tomen posesión de sus cargos; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, y el Presidente tendrá, además de su voto, otro voto, llamado de calidad únicamente para los casos de empate.

- - - **VEGESIMA.**- El Consejo Directivo tendrá la más amplia representación de la asociación y por lo mismo podrá realizar todos los actos y las operaciones inherentes al objeto de la asociación, sin más limitaciones que las que impongan las leyes correspondientes, estos estatutos y los acuerdos de las Asambleas. En consecuencia, tendrá todas las facultades que corresponden a la asociación en su calidad como persona, así como las siguientes atribuciones que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:

- - - I.- Representar a la asociación con poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y sin limitación alguna, en los términos más amplios de los Artículos 2831 y 2868 del Código Civil para Estado de Sonora y sus correlativos los Artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y los concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

- - - II.- Con facultades expresas y concretas para que en cada caso particular que considere que se han lesionado los intereses de la asociación o cometido actos ilícitos en su perjuicio, promueva y presente las demandas o querrelas penales en contra de los responsables o de quienes resulten responsables; para exigir el pago de la reparación del daño, para promover juicios de amparo y para desistirse de las querrelas, de los juicios de amparo y de sus incidentes; para otorgar el perdón cuando fuere conveniente; para que la represente ante toda clase de personas o autoridades, bien sean civiles, administrativas o judiciales, juntas de conciliación y arbitraje y cualesquiera otras, así como para comparecer ante ellas con cualquier carácter, para promover remates, como postor, realizar pujas, mejorar posturas, pedir la adjudicación de bienes, y realizar cualquier acto y en cualquier juicio o procedimiento, actuando en nombre y representación de la asociación.

- - - III.- Para que funja como representante de la asociación, con el carácter, facultades y obligaciones que se indican en el Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo y para los efectos que se señalan en los Artículos 692, 713, 876 y relativos de la misma Ley.

- - - IV.- Girar, aceptar, librar, endosar, avalar o suscribir en cualquier forma o carácter legal, toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y celebrar toda clase de operaciones de crédito y contratos civiles y mercantiles que se relacionen con el objeto de la asociación.

- - - V.- Nombrar y remover libremente a Gerentes y Empleados de la asociación, vigilar su gestión y fijarles su remuneración, sueldo o salario.

- - - VI.- Conferir, sustituir y revocar poderes con todas las facultades que considere convenientes.

- - - VII.- Convocar a Asambleas Generales.



1704 4/13

ASAMBLEAS

- - - **VEGESIMA SEGUNDA.**- La Asamblea General de asociados es el órgano supremo de la asociación, tendrá todas las facultades que le corresponden a ésta como persona, y sus resoluciones deberán cumplirse por conducto del Presidente del Consejo Directivo o a través de la persona que la misma Asamblea determine especialmente.

- - - **VIGESIMA TERCERA.**- La Asamblea General de Asociados resolverá además sobre lo siguiente:

- - - 1.- La admisión y exclusión de asociados.

- - - 2.- La disolución de la Asociación.

- - - 3.- La designación de los miembros del Consejo Directivo y de las comisiones.

- - - 4.- El conocimiento y la aprobación de los estados contables y financieros.

- - - 5.- El establecimiento y el monto de cuotas.

- - - 6.- La asamblea podrá expedir reglamentos complementarios a sus estatutos, siempre y cuando no se opongan a éstos. Dichos reglamentos tendrán la misma fuerza legal y serán de observancia obligatoria para todos los asociados y su incumplimiento será causa de exclusión.

- - - **VIGESIMA CUARTA.**- Las Asambleas Generales se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, o en cualquier otra fecha que señale el Consejo Directivo; y se ocuparán de cualquier asunto relacionado con su objeto, administración, subsistencia o modificación.

- - - **VIGESIMA QUINTA.**- Las convocatorias para las Asambleas serán hechas por el Presidente del Consejo Directivo, y a falta de éste, por el Secretario, en cualquier forma de conocimiento.

- - - **VIGESIMA SEXTA.**- Podrán celebrarse válidamente las Asambleas Generales sin la comunicación de la convocatoria, si se encontrare presente la totalidad de los asociados y éstos accedieren a ello.

- - - **VIGESIMA SEPTIMA.**- Para que una Asamblea General se considere legalmente instalada, deberán estar presentes, por lo menos un 60% (SESENTA POR CIENTO) de los asociados, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes en ella, salvo cuando se trate de asuntos para los cuales se requiera de un número especial de votos.

- - - **VIGESIMA OCTAVA.**- Si las Asambleas Generales no pudieren celebrarse el día y hora fijados en la convocatoria, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia; y en tal caso se instalarán válidamente con cualquiera que sea el número de asociados presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo cuando se trate de asuntos para los cuales se requiera de un número especial de votos.

- - - **VIGESIMA NOVENA.**- Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas por conducto de mandatarios, siendo suficiente una carta poder ratificada ante Notario Público, o ante dos testigos presentes en la Asamblea.

- - - **TRIGESIMA.**- El Presidente y el Secretario del Consejo Directivo lo serán también de las Asambleas, y el Presidente nombrará un Escrutador de entre los mismos asociados, quien formulará la lista de asistentes bajo su responsabilidad. De toda Asamblea se levantarán una acta que será firmada por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la misma. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario del Consejo Directivo, los asociados presentes nombrarán por mayoría un Presidente y un Secretario de la Asambleas.

- - - **TRIGESIMA PRIMERA.**- El Presidente de la Asamblea tendrá, además de su voto, otro voto llamado de calidad únicamente para los casos de empate.

BALANCE Y EJERCICIO SOCIAL

- - - **TRIGESIMA SEGUNDA.**- El Presidente del Consejo Directivo practicará un balance anual de las operaciones de la asociación, que deberá estar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social; y formulará un informe de actividades de la asociación, que presentará en la Asamblea General de asociados.

- - - **TRIGESIMA TERCERA.**- El ejercicio social será de un año, cuyo plazo se determinará en la Asamblea General de asociados, hasta en tanto no sea modificado por otra Asamblea General de Asociados.

DISOLUCION:

- - - **TRIGESIMA CUARTA.**- La Asociación se disolverá:

- - - 1.- Por acuerdo unánime de la Asamblea General.

- - - 2.- Por haber concluido el término de su duración, sin haber sido prorrogado el

toya 5/13



- 3.- Por no ser posible la realización de los fines de la Asociación.
- 4.- Por orden dictada por autoridad competente.

--- **TRIGESIMA QUINTA.**- Al disolverse la Asociación que se constituye, de manera irrevocable el patrimonio de la misma se destinará totalmente a la causa que determine la Asamblea de Asociados para beneficiar a Instituciones o Entidades con objeto de similar o de beneficencia, que cumplan con los requisitos legales para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta".

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

--- **PRIMERA.**- En vista de que los comparecientes representan la totalidad de los asociados, en este acto se constituyen en Asamblea General de Asociados y por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos:

--- **SEGUNDA.**- El Consejo Directivo estará integrado por cinco miembros que serán: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y VOCAL.

--- **TERCERA.**- Se designa el Primer Consejo Directivo con las siguientes personas: **PRESIDENTE:** el señor MIGUEL ANGEL FIGEROA SALCIDO; **VICEPRESIDENTE:** el señor JULIO CESAR SALAZAR ESPINOZA; **SECRETARIO:** el señor RODOLFO SANCHEZ CAMPUZANO; **TESORERO:** el señor ROBERTO MOLINA TIRADO y **VOCAL:** el señor CARLOS ROBERTO FAZ RIVAS.

--- Las personas arriba mencionadas aceptaron los cargos que les fueron conferidos y protestaron su fiel y legal desempeño.

--- **CUARTA.**- Se le confieren a los miembros del Consejo Directivo, en lo individual las facultades que se indican en los incisos I excepto facultades de dominio, II y III de la cláusula Vigésima de los estatutos y para el ejercicio de las facultades de dominio y las señaladas en los incisos IV, V, y VI, de la mencionada cláusula deberán actuar siempre conjuntamente.

--- **QUINTA.**- El ejercicio social será de un año, que contará del día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año; por excepción, el primer ejercicio social empezará a contar desde la fecha de firma de esta escritura y terminará el día último de Diciembre del mismo año.

--- **SEXTA.**- Serán Asociados honorarios pasajeros, el Presidente de Cámara Nacional de Comercio y Turismo de Hermosillo señor Francisco Javier Razcón Quintana, y el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Hermosillo, señor Rafael René Romero Barrón, a quienes se les explicó que su participación en la asociación es como consecuencia del organismo que presiden.

INSERCIÓN DEL PERMISO:

--- El suscrito Notario doy fé y hago constar lo siguiente:

--- 1.- El permiso número 26000915 Expediente número 200326000349, folio número 710POX15 de fecha 7 de Abril de 2003, expedido por la Secretaría de relaciones Exteriores para constituir esta sociedad, y a que aluden los comparecientes en sus declaraciones; mismo que, para los efectos de la inserción de su texto en esta escritura, y con base en el Artículo 68 de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, lo agrego al apéndice de la escritura de extracto marcado con la letra B.

Hoja 6/13

Hermosillo, Sonora, a 14 de Abril de 2003.

[Handwritten signatures]
MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO **JULIO CESAR SALAZAR ESPINOZA**
RODOLFO SANCHEZ CAMPUZANO **ROBERTO MOLINA TIRADO**
CARLOS ROBERTO FAZ RIVAS



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20.691

VOLUMEN: 245

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2831 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA:

--- ART. 2831.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGAN QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

--- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SERÁN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

--- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO. TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

--- CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

--- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

HOJA 7/13

1.2 TOMADA DEL APENDICE

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

26000915
200326000349
710P0X15

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. CLAUDIO FERNANDO MORALES GRANILLO esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación:

PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO AC

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

HERMOSILLO, SON., a 07 de Abril de 2003

EL DELEGADO

[Signature]
LIC. CARLOS CUMMING MEXIA



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACION EN
HERMOSILLO, SON.

BOTEJADO

HOY 8/13

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO
Cuenta-Interna Rec. Fed.



5P1A004



DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

MOGC-820219

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MOGC820219

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
04	2003	04	2003

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MORALES GRANILLO CLAUDIO FERNANDO

SECRETARÍA SIGLAS 499901 **SRE** NOMBRE **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO CONFORME A LAS FRACC. I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	400016	555

OBSERVACIONES

TRAMITADO

04 ABR. 2003

TOTAL DE DERECHOS	499902	555
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	555
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MOGC820219**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: **MOGC820219**

APELLIDO PATERNO: **MORALES**

APELLIDO MATERNO: **GRANILLO**

NOMBRE(S): **CLAUDIO FERNANDO**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

Fernando Morales

BOTEADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
 - Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - PERIODO.** Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
 - Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
 - CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
 - Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

1.1 TOMADA DEL APENDICE

1 ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACION O RELOJ FRANQUEADOR
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2013/10/13

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES



2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Solo Personas Físicas)

[Empty box for CURP]

3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA N

3.1 CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD ANTERIOR.

[Empty box for complementary request number]

4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

4.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver Instrucciones)

4.1.1 APELLIDO PATERNO [Empty box]
4.1.2 NOMBRE PATERNO [Empty box]
4.1.3 APELLIDO MATERNO [Empty box]
4.1.4 NOMBRE MATERNO [Empty box]

4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver Instrucciones)

4.2.1 DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO A.C.

4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

4.3.1 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN [Empty box]
4.3.2 PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL [Empty box]

4.4 DATOS POR FIDEICOMISO

4.4.1 SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA [Empty box]
4.4.2 RFC DE LA FIDUCIARIA [Empty box] NÚMERO DE FIDEICOMISO [Empty box]

4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

4.5.1 CALLE MATAMOROS
4.5.2 NÚMERO Y LETRA EXTERIOR 87 NÚMERO Y LETRA INTERIOR [Empty box] ENTRE LAS CALLES DE Y DE DR. NORIEGA Y COLOSIO
4.5.3 COLONIA COL. CENTRO
4.5.4 MUNICIPIO HERMOSILLO
4.5.5 MUNICIPIO DELEGACIÓN HERMOSILLO
4.5.6 CÓDIGO POSTAL 83210 TELEFONO [Empty box]
4.5.7 ENTIDAD FEDERATIVA SONORA
4.5.8 CORREO ELECTRÓNICO [Empty box]

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

[Handwritten signature]

BOTEADO

10/13



6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [] CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: []
MATERIA Y NOMBRE: **FIGUEROA SALCIDO MIGUEL ANGEL**

7 DATOS GENERALES (Ver instrucciones)

1.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FISICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR: AÑO **2003** MES **04** DIA **14**
1.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: AÑO **2003** MES **04** DIA **14**

8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: **LA REUNION DE PERSONAS CON EL FIN DE APORTAR U OBTENER RECURSOS FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MEJORAS Y DE MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

8.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR (Ver instrucciones) **9**

MARQUE CON "X" SI: PRODUCE BIENES VENDE BIENES PRESTA SERVICIOS

8.3 REALIZARA ACTIVIDADES CON EL PUBLICO EN GENERAL CONTARA CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL

9 OTROS

9.1 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:
 SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado)

EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado) []

9.2 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:
 ASOCIANTE DE ASOCIACION EN PARTICIPACION

INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION (De ser necesario acompañar listado) []

ASOCIADO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION
INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION (De ser necesario acompañar listado) []

10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

MARCAR CON "X" SI DERIVA DE:

FUSION INDICAR RFC DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar listado) [] [] []

ESCISION EN ESCISION DE SOCIEDADES SI SE TRATA DE SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA, INDICAR RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE []

11 APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (Sólo si el domicilio es distinto al señalado en el rubro 4.4)

CALLE: []
NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR: [] NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR: [] ENTRE LAS CALLES DE Y DE: []

COLONIA: [] CÓDIGO POSTAL: [] TELÉFONO: []

DISTRITO: [] MUNICIPIO: [] ESTADO: []

ENTRADA DE REGISTRO: [] CORREO ELECTRÓNICO: []

12 ANEXOS

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos	<input type="checkbox"/> ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	<input type="checkbox"/> ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos
<input type="checkbox"/> ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales	<input type="checkbox"/> ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio	<input type="checkbox"/> ANEXO 8 Personas Morales y Físicas, IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera
<input type="checkbox"/> ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, entre otros	<input type="checkbox"/> ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeñas Contribuyentes	<input type="checkbox"/> ANEXO 9 Residentes en el extranjero sin Establecimiento Permanente en México

COTEJADO

17/04/11/11

LIC. DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL

NOTARIO PUBLICO N° 16

DR. PALIZA N° 28. DESP.1 Y 2

TELS. 12-11-99 Y 13-25-75

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO



SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO; CONSTANTE DE ONCE PAGINAS UTILES, QUE CORRESPONDEN UNA PAGINA A LA REPRODUCCION DEL INSTRUMENTO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y DE SU AUTORIZACION, NUEVE PAGINAS A LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APENDICE Y UNA PAGINA MAS AL ANEXO 1; MISMOS QUE COTEJADOS CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y EXPIDO PARA USO DE LA ASOCIACION, EN HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

LIC. DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 16.



17/08/13

TEJADO

DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA 20691, FECHA 14-04-2003
FEDATARIO: DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO
INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA
CON 9 FOLIOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE FINANZAS
Y REGISTRAL
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
DE LA PROPIEDAD PUBLICA
HERMOSILLO, SONORA

CONSTITUCION DE ASOCIACIONES CIVILES

EN LA SECCION **REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO**⁰¹
NUMERO DE INSCRIPCION **5091** DEL VOLUMEN **201**
SIENDO LAS **11:15** HORAS DEL DIA **4 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS \$421.25 SEGUN SU ORDEN
DE PAGO 469489 DE FECHA 15-08-2003, RECIBO OFICIAL 3600S99102
DE FECHA 01-09-2003

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR SUPLENTE DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE
HERMOSILLO, SONORA



[Handwritten signature of Francisco Alberto Genesta Leyva]

LIC. FRANCISCO ALBERTO GENESTA LEYVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE FINANZAS
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
HERMOSILLO, SONORA

CALIFICO: TERESA CORONADO CORONADO
REGISTRO: TERESA CORONADO CORONADO

m.g.

1709 13/13